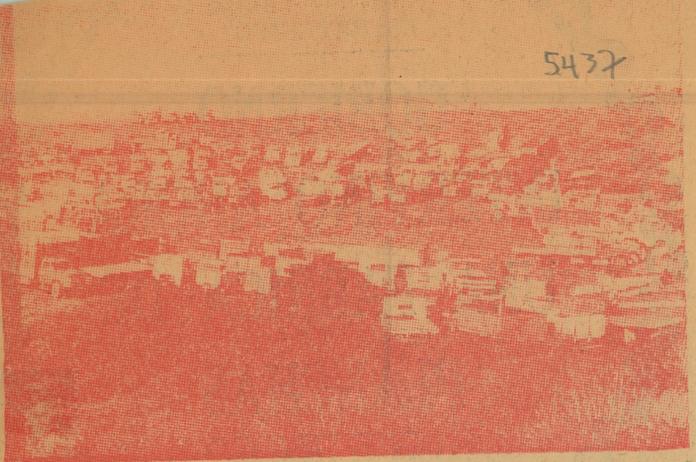


EL ACUERDO ENTRE TRANSPORTISTAS E INTERVENTOR MILITAR



LOS VEHICULOS DE LOS TRANSPORTISTAS, tanto de carga como de pasajeros, continúan en los parques de estacionamiento inmovilizados. Los dirigentes esperan, desde el jueves pasado, un pronunciamiento del Gobierno respecto a los acuerdos logrados con el interventor militar.

Ayer se conoció el texto del acta de acuerdo a que llegaron los transportistas con el interventor militar, General Raúl Contreras Fischer, asesorados por personal especializado del Ministerio de Defensa. Este acuerdo, logrado la noche del jueves pasado, fue entregado esa misma noche al Gobierno para que decidiera al respecto.

A pesar de ello, el Ministro del Interior desconoció la existencia de este convenio, señalando que las conver-

saciones estaban terminadas desde el miércoles pasado, cuando venció el ultimátum que les dio el Gobierno para que se reintegraran a sus labores. Sin embargo, ayer fue llamada la Confederación del Transporte Terrestre al Ministerio del Interior, donde se le comunicó que en las últimas horas de la tarde (de ayer) el Gobierno se pronunciaría oficialmente sobre el mencionado convenio.

El texto del acta de acuerdo es el siguiente:

CONVENIO

"En Santiago a 26 de agosto de 1973, entre el gobierno y los representantes de la Confederación Nacional de Dueños de Autobuses y Taxibuses, Confederación Nacional de Dueños de Camiones de Chile, Federación Nacional de Sindicatos Profesionales de Choferes de Taxi de Chile y Asociación Nacional de Taxibuses que conforman la Confederación Nacional del Transporte Terrestre de Chile, se ha convenido lo siguiente, a fin de poner término a la suspensión de actividades de la citada Confederación.

SECTOR CAMIONES

"Se confirma la asignación al sector de taxibuses de 1.200 unidades General Motor, 700 de ellas de tipo C.H.D. para armarse en Arica por CORARICA, a partir de fines de septiembre de 1973, además, 500 unidades "General Motor", carrozadas, importadas directamente de Argentina, a partir de la modificación del contrato de mil juegos C.H.D. para camiones livianos. El Gobierno tomará de inmediato las medidas para la modificación de este contra-

En Arica se conversa con Bolivia

Las relaciones interrumpidas hace 10 años, entre Chile y Bolivia, se iniciarán el 17 del presente mes en Cochabamba, Bolivia.

La información, en tal sentido, fue proporcionada por el Consul General de Bolivia en Arica, Walter Uribe.

Se tuvo conocimiento que este acuerdo para iniciar los primeros contactos oficiales se materializó hace unos 20 días, por gestiones que ha estado realizando el Consul General de Chile en La Paz, Oscar Ruiz Burgeois.

Este funcionario, en los últimos meses, ha viajado con frecuencia entre La Paz, Arica y Santiago, con el fin de formular las consultas del caso a las autoridades correspondientes.

El anuncio oficial de la iniciación de estas conversaciones se hará próximamente en La Paz y Santiago, en forma simultánea.

Desde Antofagasta, por su parte se informó que una delegación enviada por el Ministerio de Industria y Comercio de Bolivia, llegará en los próximos días a esa ciudad, para interiorizarse sobre el funcionamiento del sistema portuario y los problemas de desembarque y transporte de trigo a granel, hacia Bolivia.

El Consul General de Bolivia en Antofagasta, Armando Pinto Tellería, señaló que esta delegación la integran los funcionarios de esa Secretaría de Estado, Eufrenio Jaime Lafuente, Luis Gumucio y Mario Céspedes.

to, de tal manera de entregar estos vehículos a partir del mes de diciembre de 1973 a razón de 100 unidades carrozadas en Arica C.H.D. y cien carrozadas en Argentina también mensuales a partir, a más tardar, del mes de diciembre de 1973.

"En lo que se refiere a las asignaciones de estos vehículos, éstas serán realizadas por la repartición del gobierno correspondiente, con participación directa de representantes de la Confederación de Buses y Taxibuses, tanto en la fijación de las normas de asignación como en la selección de los postulantes".

"Los postulantes deberán acreditar estar afiliados a la Asociación Nacional de Taxibuses".

SECCIÓN AUTOBUSES Y BUSES

Se confirma la asignación al sector Buses y Autobuses de 700 unidades Mercedes Benz, carrozadas provenientes de Argentina a partir de octubre de 1973, en cuotas promedio de 100 unidades mensuales para servicios urbanos, suburbanos y rurales de todo el país. El Gobierno como parte del programa total de vehículos para este sector para el año 1974, se compromete a acelerar la importación de 1.250 unidades para uso urbano, suburbano y rural.

"Para el sector de buses interprovinciales, se asignarán 75 unidades Magirus, 23 unidades a partir de la firma de esta acta; las otras cincuenta unidades, además, de 125 unidades Pegaso carrozadas, se asignarán a partir de octubre de 1973".

"En lo que se refiere a las asignaciones de estos vehículos, éstas se realizarán por la repartición del gobierno correspondiente con participación directa de representantes de la Confederación de Buses y Taxibuses, tanto en la fijación de las normas de asignación como en la selección de los postulantes, los cuales deberán acreditar la calidad de socios de la Confederación señalada.

Con respecto a las unidades que restan por asignar de los 800 chasis carrozados en Chile, Mercedes Benz, se seguirá el mismo procedimiento definido en el párrafo anterior".

Metodología del cálculo del costo del vehículo para buses, microbuses y taxibuses.

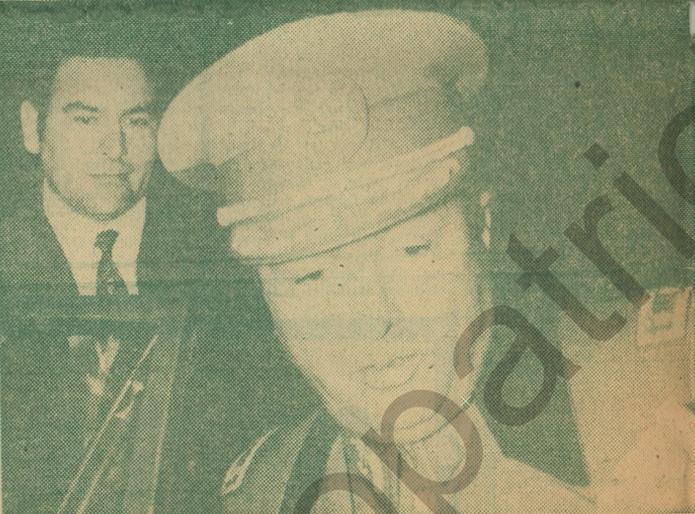
"Se calculará el valor correspondiente al costo, CIF de los vehículos convertidos a moneda nacional, a los tipos de cambio área B, vigente a la fecha de internación (ingreso físico). Sobre ello, se agregarán los intereses del crédito en la proporción al período que corresponde a las facilidades de pago que se otorgue al comprador recargo de internación, gastos bancarios por entrega y un margen de comercialización del diez por ciento del valor resultante sin impuestos".

Respecto a los derechos de internación, se reducirá el cinco por ciento de acuerdo a las facultades presidenciales.

"Las asignaciones de los vehículos se hará previamente para que la CORFO pueda importar para el asignatario, reduciéndose los costos de impuestos a la compra y ven-

COMERCIALIZACION MICROBUSES Y TAXIBUSES

"Diez por ciento contra factura, 90 por ciento restan-



EL INTERVENTOR MILITAR en conflicto del transporte terrestre, General Raúl Contreras Fischer, quien llegó a un acuerdo con los transportistas, cuya acta es publicada íntegramente en esta edición.

te financiado a través de crédito bancario a un interés de un siete por ciento anual pagadero en 36 cuotas mensuales iguales y sucesivas. Las cuotas adeudadas serán reajustadas.

SISTEMA DE REAJUSTE

"Las cuotas del saldo de precios se reajustarán cada seis meses, de acuerdo a la variación del índice porcentual de los costos de explotación de los servicios.

Para garantizar el crédito bancario será suficiente la prenda sobre el vehículo".

COMERCIALIZACION DE BUSES INTERPROVINCIALES

"El precio de los 25 buses Magirus que están en el país será de seis millones 300 mil escudos, los que no tienen baños y de seis millones 500 mil escudos, los que tengan baño.

"Estos precios se pagan con el 30 por ciento al contado contra factura y el saldo en 18 cuotas mensuales iguales y sucesivas. Las cuotas adeudadas serán reajustadas de acuerdo a la variación del índice porcentual del costo de explotación de estos servicios interprovinciales. El saldo de precios, excluido el reajuste, devengará el 7 por ciento de interés anual. En el caso de los interesados que operan en la compra de tales vehículos a un plazo de 12 meses, el saldo de precios sólo devengará el interés bancario corriente".

"En el caso de la reajustabilidad de las cuotas del saldo de precios para los buses que cubrirán servicios interprovinciales, no se considerará la variación de tarifa a que está comprometido el Gobierno a otorgar al 1.º de octubre de 1973".

"Para garantizar el crédito bancario por el pago del saldo de precio o de la cuota al contado, será sufi-

ciente la prenda sobre el vehículo.

SECTOR TAXIBUSES

A) ASIGNACION DE VEHICULOS

"Se confirma la asigna-

ción No 695 del 25 de agosto de 1972 de la Subsecretaría de Transportes, las que entren en vigencia las modificaciones propuestas a través de la comisión aludida.

B) REGLAMENTACION DE LA LEY 17.620.

"De acuerdo a lo planteado en el artículo 4 de la Ley 17.620, se reunirá la comisión a que ella se refiere,

objeto, de elaborar el reglamento respectivo en plazo de 30 días a contar de la fecha del presente convenio, para ser enviada por S. E. el Presidente de la República para su toma de razón.

"En el cometido de labor, la comisión levantará las actas correspondientes".

C) HORARIO DE TRABAJO

"Se constituirá una comisión paritaria integrada por funcionarios de la Subsecretaría de Transportes y FENATACH, a fin de proponer normas de horario que propendan a un ejercicio efectivo de la profesión de taxi, la que revisará las normas vigentes a objeto de mejorar el servicio".

"Sin perjuicio de lo anterior, en relación a la ordenanza general del tránsito seguirá en vigencia la reso-

lución No 695 del 25 de agosto de 1972 de la Subsecretaría de Transportes, las que entren en vigencia las modificaciones propuestas a través de la comisión aludida.

D) OPERACION DEL SECTOR

"Se establece expresamente que la actividad del transporte de pasajeros, a través de automóviles, sólo puede ser llevado a cabo mediante automóviles de alquiler, conducidos por conductores profesionales que cumplan todas sus obligaciones legales y reglamentarias y que se encuentren afiliados a FENATACH.

"De acuerdo con lo anterior, el Gobierno arbitrará las medidas conducentes a impedir el transporte de pasajeros que se está realizando en Valparaíso a través de automóviles particulares. La misma comisión del punto "C" propondrá la legalización de esta situación, así como el número de vehículos taxis para cubrir el servicio y reestudiar la resolución que aumenta en 120 patentes la cuota de

E) PRECIOS Y CONDICIONES DE LOS TAXIS

"El precio de los taxis Peugeot será de los mil 300 mil escudos cada uno. En este valor se incluye todo costo o gasto en que se incurra hasta el momento de la entrega del vehículo al asignatario. El pago para los dueños actuales de taxis y para los no dueños se hará de acuerdo con las siguientes modalidades: Dueños de taxis 20 por ciento al contado y saldo en 18 cuotas iguales y reajustables en el interés del siete por ciento anual.

"En caso de aquellos tipos de camiones, cuyos precios no estaban vigentes a la fecha indicada más arriba, su precio se calculará en forma proporcional a los precios Fob. vigentes en el mercado internacional.

COMPROMISOS GENERALES

A) REPUESTOS

La cuota destinada a importación de repuestos entre septiembre y diciembre de 1973, será de doce millones de dólares. De éstos, nueve millones de dólares serán importados directamente por ENARA para ser distribuidos a estos gremios y tres millones de dólares directamente por los gremios que suscriban el presente convenio a través de cooperativas y economías o empresas de buses rurales e interprovinciales de los transportistas de carga y pasajeros, sobre la base de la operación de las circulares Nos 484 y 1.364 del Banco Central que se pondrán en vigencia de inmediato. De estos tres millones, dos corresponden a importación de emergencia y uno a stock de repuestos de alta rotación. Los gremios podrán hacer las importaciones directas, relativas a estos tres millones a partir de la firma del acta, a transportistas de carga y pasajeros.

"En el curso del mes de septiembre de 1973, el Banco Central discutirá en conjunto con los gremios del transporte de pasajeros y carga que suscriben el presente convenio, las necesidades de cuotas de dólares para la importación de vehículos y repuestos para el año 1974; las cuales serán resueltas por el Banco Central quien asignará una partida específica en dólares para 1974 para mantenimiento de los vehículos del transporte terrestre de carga y pasajeros.

"La distribución de los tres millones de dólares para importación directa de cooperativas y economías o empresas de buses rurales e interprovinciales, será realizada por el Banco Central de acuerdo a sus atribuciones con participación directa de los gremios que firman esta acta.

F) SITUACION RADIOTAXI 33

"El Gobierno conjuntamente con la firma de este convenio dictará el decreto que deja sin efecto la intervención que afecta a Radio Taxi 33 Limitada. El interventor deberá rendir cuenta de toda la administración realizada durante el período de intervención, dentro del plazo de quince días, al Ministerio del Trabajo. Esta cuenta deberá ser remitida a la Contraloría General de la República, dentro de los cinco días siguientes, con copia a los interesados, para que éstos hagan valer sus derechos con relación a esta cuenta, sin perjuicio de los demás derechos que les correspondieran.

1. SECTOR CAMIONES

A) ENTREGA DE CAMIONES

Se asignarán las siguientes unidades:

Ciento cincuenta camiones livianos Chrysler - Dodge D.500 (6 toneladas), que se entregarán en la primera quincena del mes de septiembre del presente año.

Asignación de 245 camiones medianos Fiat-Casablanca (4 toneladas) y que se entregarán en la primera quincena de septiembre del presente año; 100 camiones pesados Pegaso, que se entregarán en la primera quincena de septiembre del presente año; 500 camiones livianos Fiat-Casablanca (18 toneladas), que se entregarán durante el mes de

septiembre del presente año.

Las Asignaciones respectivas de las unidades anteriores, se iniciarán de inmediato de acuerdo a las listas que presente la Confederación Nacional de Sindicatos de Dueños de Camiones de Chile.

350 camiones Chrysler-Dodge, de tipo liviano (6 toneladas), que se entregarán a partir del 10 de octubre a razón de 117 unidades mensuales y salvo el último mes que corresponden 116 unidades.

300 camiones tipo pesado (Pegaso y/o Fiat) que se entregarán a partir del primer día de octubre del presente año a razón de cien unidades mensuales.

1.028 camiones Chrysler-Dodge, que se entregarán en las cantidades y fechas que se indican:

Diciembre 1973 188 unidades; febrero 1974, 100 unidades; marzo de 1974, 100 unidades; abril de 1974 150 unidades; mayo de 1974 150 unidades; junio 1974 150 unidades; julio de 1974, 150 unidades.

Las asignaciones se iniciarán de inmediato, y de acuerdo con la modalidad señalada anteriormente.

Lo anterior sin perjuicio de que una comisión compuesta por representantes del Supremo Gobierno y de la Confederación de Sindicatos de taxi directa puedan activar en las fábricas de vehículos una más pronta entrega de las unidades, lo que permitiría entregas de vehículos anteriores a las fechas precedentemente indicadas.

B) PRECIOS

Los precios de estos vehículos serán los vigentes al 25 de julio de 1973, con un descuento del quince por ciento por no existir costo de comercialización. El pago se hará con 20 por ciento al contado y el saldo se pagará con 24 cuotas iguales con un 60 por ciento anual, a partir de la fecha de entrega de victoria.

"En caso de aquellos tipos de camiones, cuyos precios no estaban vigentes a la fecha indicada más arriba, su precio se calculará en forma proporcional a los precios Fob. vigentes en el mercado internacional.

COMPROMISOS GENERALES

A) REPUESTOS

La cuota destinada a importación de repuestos entre septiembre y diciembre de 1973, será de doce millones de dólares. De éstos, nueve millones de dólares serán importados directamente por ENARA para ser distribuidos a estos gremios y tres millones de dólares directamente por los gremios que suscriban el presente convenio a través de cooperativas y economías o empresas de buses rurales e interprovinciales de los transportistas de carga y pasajeros, sobre la base de la operación de las circulares Nos 484 y 1.364 del Banco Central que se pondrán en vigencia de inmediato. De estos tres millones, dos corresponden a importación de emergencia y uno a stock de repuestos de alta rotación. Los gremios podrán hacer las importaciones directas, relativas a estos tres millones a partir de la firma del acta, a transportistas de carga y pasajeros.

"En el curso del mes de septiembre de 1973, el Banco Central discutirá en conjunto con los gremios del transporte de pasajeros y carga que suscriben el presente convenio, las necesidades de cuotas de dólares para la importación de vehículos y repuestos para el año 1974; las cuales serán resueltas por el Banco Central quien asignará una partida específica en dólares para 1974 para mantenimiento de los vehículos del transporte terrestre de carga y pasajeros.

"La distribución de los tres millones de dólares para importación directa de cooperativas y economías o empresas de buses rurales e interprovinciales, será realizada por el Banco Central de acuerdo a sus atribuciones con participación directa de los gremios que firman esta acta.

REPRESENTACION DE LOS GRUPOS DEL TRANSPORTE

"En la Empresa Nacional de Repuestos Automotrices (ENARA); en la Industria Nacional de Neumáticos (INSA) y en el Comité Automotriz de CORFO, los gremios del transporte terrestre de carga y pasajeros designarán cuatro representantes en cada uno de estos organismos: uno de camiones, uno de taxibuses y uno de autobuses, los cuales tendrán ingerencia directa en la materia que debe resolverse de manera específica en anticipación a los planes y programas del Gobierno o de la respectiva empresa a aplicar a dichos gremios.

TARIFAS

"El Gobierno y los representantes que la Confederación Nacional de Sindicatos de Dueños de Camiones de Chile designe, finiquitarán dentro del plazo de sesenta días, el proyecto existente sobre tarifado nacional para los transportes de carga del país. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de la firma de este acta y en un plazo de 7 días hábiles, se realizará una discusión para otorgar nuevos reajustes de tarifas para el sector de camiones, sobre la base de los nuevos costos ya acreditados.

"En lo que se refiere al sector de transporte de pasajeros, el Gobierno reafirma su decisión de estudiar los costos, a fin de reajustar las tarifas de pasajeros de buses, taxibuses y autobuses, a contar del primero de octubre de 1973, de acuerdo a lo pactado en acta anterior. Asimismo, se estudiará con los representantes de los gremios que suscriben este convenio, dentro de un plazo de siete días desde esta fecha, el desfinanciamiento producido en los servicios por los efectos del cambio del dólar que ha fijado el Banco Central para la importación de repuestos, a partir de la fecha de aplicación de las tarifas que están actualmente vigentes y determinará de común

NEUMATICOS Y BATERIAS

"El Gobierno está enfrentando la situación de déficit de arrastre de estos elementos sobre la base de las importaciones de enlaces ya finiquitadas a la fecha. A partir de la cifra que actualmente se está entregando a los diferentes gremios que conforman la Confederación del Transporte Terrestre de Chile, se trabajará a través de la representación directa de dichos gremios en INSA el aumento de estas cifras en especial, teniendo en consideración el mayor desgaste que tiene el uso de los neumáticos para ciertos tipos especiales de transporte, tomando en cuenta también el uso de recauchaje. Sobre esta última materia INSA ha dado instrucciones para recapado y recauchaje de neumáticos sin garantía, aunque están en situación de desgaste mayor que lo adecuado, dentro, en su caso, de mínimas condiciones de seguridad. En esta materia, INSA dará prioridad al gremio de taxis.

"Con respecto a las importaciones programadas se dará primera prioridad a la entrega de neumáticos para recauchaje las modificaciones que se adeuden en esta materia.

"Las necesidades futuras de neumáticos, baterías y correas de ventiladores serán planteadas a través de la representación de cada gremio en INSA, que se define en el punto siguiente, a objeto de proponer las importaciones que fueran necesarias. Respecto a la forma de distribución, se mantendrán las actuales hasta que se definan otras por parte de INSA con participación directa y aceptación de los gremios que suscriben el presente convenio.

REPRESENTACION DE LOS GRUPOS DEL TRANSPORTE

"En la Empresa Nacional de Repuestos Automotrices (ENARA); en la Industria Nacional de Neumáticos (INSA) y en el Comité Automotriz de CORFO, los gremios del transporte terrestre de carga y pasajeros designarán cuatro representantes en cada uno de estos organismos: uno de camiones, uno de taxibuses y uno de autobuses, los cuales tendrán ingerencia directa en la materia que debe resolverse de manera específica en anticipación a los planes y programas del Gobierno o de la respectiva empresa a aplicar a dichos gremios.

TARIFAS

"El Gobierno y los representantes que la Confederación Nacional de Sindicatos de Dueños de Camiones de Chile designe, finiquitarán dentro del plazo de sesenta días, el proyecto existente sobre tarifado nacional para los transportes de carga del país. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de la firma de este acta y en un plazo de 7 días hábiles, se realizará una discusión para otorgar nuevos reajustes de tarifas para el sector de camiones, sobre la base de los nuevos costos ya acreditados.

"En lo que se refiere al sector de transporte de pasajeros, el Gobierno reafirma su decisión de estudiar los costos, a fin de reajustar las tarifas de pasajeros de buses, taxibuses y autobuses, a contar del primero de octubre de 1973, de acuerdo a lo pactado en acta anterior. Asimismo, se estudiará con los representantes de los gremios que suscriben este convenio, dentro de un plazo de siete días desde esta fecha, el desfinanciamiento producido en los servicios por los efectos del cambio del dólar que ha fijado el Banco Central para la importación de repuestos, a partir de la fecha de aplicación de las tarifas que están actualmente vigentes y determinará de común

REPRESENTACION DE LOS GRUPOS DEL TRANSPORTE

"En la Empresa Nacional de Repuestos Automotrices (ENARA); en la Industria Nacional de Neumáticos (INSA) y en el Comité Automotriz de CORFO, los gremios del transporte terrestre de carga y pasajeros designarán cuatro representantes en cada uno de estos organismos: uno de camiones, uno de taxibuses y uno de autobuses, los cuales tendrán ingerencia directa en la materia que debe resolverse de manera específica en anticipación a los planes y programas del Gobierno o de la respectiva empresa a aplicar a dichos gremios.

TARIFAS

"El Gobierno y los representantes que la Confederación Nacional de Sindicatos de Dueños de Camiones de Chile designe, finiquitarán dentro del plazo de sesenta días, el proyecto existente sobre tarifado nacional para los transportes de carga del país. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de la firma de este acta y en un plazo de 7 días hábiles, se realizará una discusión para otorgar nuevos reajustes de tarifas para el sector de camiones, sobre la base de los nuevos costos ya acreditados.

"En lo que se refiere al sector de transporte de pasajeros, el Gobierno reafirma su decisión de estudiar los costos, a fin de reajustar las tarifas de pasajeros de buses, taxibuses y autobuses, a contar del primero de octubre de 1973, de acuerdo a lo pactado en acta anterior. Asimismo, se estudiará con los representantes de los gremios que suscriben este convenio, dentro de un plazo de siete días desde esta fecha, el desfinanciamiento producido en los servicios por los efectos del cambio del dólar que ha fijado el Banco Central para la importación de repuestos, a partir de la fecha de aplicación de las tarifas que están actualmente vigentes y determinará de común

REPRESENTACION DE LOS GRUPOS DEL TRANSPORTE

"En la Empresa Nacional de Repuestos Automotrices (ENARA); en la Industria Nacional de Neumáticos (INSA) y en el Comité Automotriz de CORFO, los gremios del transporte terrestre de carga y pasajeros designarán cuatro representantes en cada uno de estos organismos: uno de camiones, uno de taxibuses y uno de autobuses, los cuales tendrán ingerencia directa en la materia que debe resolverse de manera específica en anticipación a los planes y programas del Gobierno o de la respectiva empresa a aplicar a dichos gremios.

TARIFAS

"El Gobierno y los representantes que la Confederación Nacional de Sindicatos de Dueños de Camiones de Chile designe, finiquitarán dentro del plazo de sesenta días, el proyecto existente sobre tarifado nacional para los transportes de carga del país. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de la firma de este acta y en un plazo de 7 días hábiles, se realizará una discusión para otorgar nuevos reajustes de tarifas para el sector de camiones, sobre la base de los nuevos costos ya acreditados.

"En lo que se refiere al sector de transporte de pasajeros, el Gobierno reafirma su decisión de estudiar los costos, a fin de reajustar las tarifas de pasajeros de buses, taxibuses y autobuses, a contar del primero de octubre de 1973, de acuerdo a lo pactado en acta anterior. Asimismo, se estudiará con los representantes de los gremios que suscriben este convenio, dentro de un plazo de siete días desde esta fecha, el desfinanciamiento producido en los servicios por los efectos del cambio del dólar que ha fijado el Banco Central para la importación de repuestos, a partir de la fecha de aplicación de las tarifas que están actualmente vigentes y determinará de común

REPRESENTACION DE LOS GRUPOS DEL TRANSPORTE

"En la Empresa Nacional de Repuestos Automotrices (ENARA); en la Industria Nacional de Neumáticos (INSA) y en el Comité Automotriz de CORFO, los gremios del transporte terrestre de carga y pasajeros designarán cuatro representantes en cada uno de estos organismos: uno de camiones, uno de taxibuses y uno de autobuses, los cuales tendrán ingerencia directa en la materia que debe resolverse de manera específica en anticipación a los planes y programas del Gobierno o de la respectiva empresa a aplicar a dichos gremios.

TARIFAS

"El Gobierno y los representantes que la Confederación Nacional de Sindicatos de Dueños de Camiones de Chile designe, finiquitarán dentro del plazo de sesenta días, el proyecto existente sobre tarifado nacional para los transportes de carga del país. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de la firma de este acta y en un plazo de 7 días hábiles, se realizará una discusión para otorgar nuevos reajustes de tarifas para el sector de camiones, sobre la base de los nuevos costos ya acreditados.

"En lo que se refiere al sector de transporte de pasajeros, el Gobierno reafirma su decisión de estudiar los costos, a fin de reajustar las tarifas de pasajeros de buses, taxibuses y autobuses, a contar del primero de octubre de 1973, de acuerdo a lo pactado en acta anterior. Asimismo, se estudiará con los representantes de los gremios que suscriben este convenio, dentro de un plazo de siete días desde esta fecha, el desfinanciamiento producido en los servicios por los efectos del cambio del dólar que ha fijado el Banco Central para la importación de repuestos, a partir de la fecha de aplicación de las tarifas que están actualmente vigentes y determinará de común

REPRESENTACION DE LOS GRUPOS DEL TRANSPORTE

"En la Empresa Nacional de Repuestos Automotrices (ENARA); en la Industria Nacional de Neumáticos (INSA) y en el Comité Automotriz de CORFO, los gremios del transporte terrestre de carga y pasajeros designarán cuatro representantes en cada uno de estos organismos: uno de camiones, uno de taxibuses y uno de autobuses, los cuales tendrán ingerencia directa en la materia que debe resolverse de manera específica en anticipación a los planes y programas del Gobierno o de la respectiva empresa a aplicar a dichos gremios.

TARIFAS

"El Gobierno y los representantes que la Confederación Nacional de Sindicatos de Dueños de Camiones de Chile designe, finiquitarán dentro del plazo de sesenta días, el proyecto existente sobre tarifado nacional para los transportes de carga del país. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de la firma de este acta y en un plazo de 7 días hábiles, se realizará una discusión para otorgar nuevos reajustes de tarifas para el sector de camiones, sobre la base de los nuevos costos ya acreditados.

"En lo que se refiere al sector de transporte de pasajeros, el Gobierno reafirma su decisión de estudiar los costos, a fin de reajustar las tarifas de pasajeros de buses, taxibuses y autobuses, a contar del primero de octubre de 1973, de acuerdo a lo pactado en acta anterior. Asimismo, se estudiará con los representantes de los gremios que suscriben este convenio, dentro de un plazo de siete días desde esta fecha, el desfinanciamiento producido en los servicios por los efectos del cambio del dólar que ha fijado el Banco Central para la importación de repuestos, a partir de la fecha de aplicación de las tarifas que están actualmente vigentes y determinará de común

REPRESENTACION DE LOS GRUPOS DEL TRANSPORTE

"En la Empresa Nacional de Repuestos Automotrices (ENARA); en la Industria Nacional de Neumáticos (INSA) y en el Comité Automotriz de CORFO, los gremios del transporte terrestre de carga y pasajeros designarán cuatro representantes en cada uno de estos organismos: uno de camiones, uno de taxibuses y uno de autobuses, los cuales tendrán ingerencia directa en la materia que debe resolverse de manera específica en anticipación a los planes y programas del Gobierno o de la respectiva empresa a aplicar a dichos gremios.

TARIFAS

"El Gobierno y los representantes que la Confederación Nacional de Sindicatos de Dueños de Camiones de Chile designe, finiquitarán dentro del plazo de sesenta días, el proyecto existente sobre tarifado nacional para los transportes de carga del país. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de la firma de este acta y en un plazo de 7 días hábiles, se realizará una discusión para otorgar nuevos reajustes de tarifas para el sector de camiones, sobre la base de los nuevos costos ya acreditados.

"En lo que se refiere al sector de transporte de pasajeros, el Gobierno reafirma su decisión de estudiar los costos, a fin de reajustar las tarifas de pasajeros de buses, taxibuses y autobuses, a contar del primero de octubre de 1973, de acuerdo a lo pactado en acta anterior. Asimismo, se estudiará con los representantes de los gremios que suscriben este convenio, dentro de un plazo de siete días desde esta fecha, el desfinanciamiento producido en los servicios por los efectos del cambio del dólar que ha fijado el Banco Central para la importación de repuestos, a partir de la fecha de aplicación de las tarifas que están actualmente vigentes y determinará de común

REPRESENTACION DE LOS GRUPOS DEL TRANSPORTE

"En la Empresa Nacional de Repuestos Automotrices (ENARA); en la Industria Nacional de Neumáticos (INSA) y en el Comité Automotriz de CORFO, los gremios del transporte terrestre de carga y pasajeros designarán cuatro representantes en cada uno de estos organismos: uno de camiones, uno de taxibuses y uno de autobuses, los cuales tendrán ingerencia directa en la materia que debe resolverse de manera específica en anticipación a los planes y programas del Gobierno o de la respectiva empresa a aplicar a dichos gremios.

TARIFAS

"El Gobierno y los representantes que la Confederación Nacional de Sindicatos de Dueños de Camiones de Chile designe, finiquitarán dentro del plazo de sesenta días, el proyecto existente sobre tarifado nacional para los transportes de carga del país. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de la firma de este acta y en un plazo de 7 días hábiles, se realizará una discusión para otorgar nuevos reajustes de tarifas para el sector de camiones, sobre la base de los nuevos costos ya acreditados.

"En lo que se refiere al sector de transporte de pasajeros, el Gobierno reafirma su decisión de estudiar los costos, a fin de reajustar las tarifas de pasajeros de buses, taxibuses y autobuses, a contar del primero de octubre de 1973, de acuerdo a lo pactado en acta anterior. Asimismo, se estudiará con los representantes de los gremios que suscriben este convenio, dentro de un plazo de siete días desde esta fecha, el desfinanciamiento producido en los servicios por los efectos del cambio del dólar que ha fijado el Banco Central para la importación de repuestos, a partir de la fecha de aplicación de las tarifas que están actualmente vigentes y determinará de común

REPRESENTACION DE LOS GRUPOS DEL TRANSPORTE

"En la Empresa Nacional de Repuestos Automotrices (ENARA); en la Industria Nacional de Neumáticos (INSA) y en el Comité Automotriz de CORFO, los gremios del transporte terrestre de carga y pasajeros designarán cuatro representantes en cada uno de estos organismos: uno de camiones, uno de taxibuses y uno de autobuses, los cuales tendrán ingerencia directa en la materia que debe resolverse de manera específica en anticipación a los planes y programas del Gobierno o de la respectiva empresa a aplicar a dichos gremios.

TARIFAS

"El Gobierno y los representantes que la Confederación Nacional de Sindicatos de Dueños de Camiones de Chile designe, finiquitarán dentro del plazo de sesenta días, el proyecto existente sobre tarifado nacional para los transportes de carga del país. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de la firma de este acta y en un plazo de 7 días hábiles, se realizará una discusión para otorgar nuevos reajustes de tarifas para el sector de camiones, sobre la base de los nuevos costos ya acreditados.

"En lo que se refiere al sector de transporte de pasajeros, el Gobierno reafirma su decisión de estudiar los costos, a fin de reajustar las tarifas de pasajeros de buses, taxibuses y autobuses, a contar del primero de octubre de 1973, de acuerdo a lo pactado en acta anterior. Asimismo, se estudiará con los representantes de los gremios que suscriben este convenio, dentro de un plazo de siete días desde esta fecha, el desfinanciamiento producido en los servicios por los efectos del cambio del dólar que ha fijado el Banco Central para la importación de repuestos, a partir de la fecha de aplicación de las tarifas que están actualmente vigentes y determinará de común

REPRESENTACION DE LOS GRUPOS DEL TRANSPORTE

"En la Empresa Nacional de Repuestos Automotrices (ENARA); en la Industria Nacional de Neumáticos (INSA) y en el Comité Automotriz de CORFO, los gremios del transporte terrestre de carga y pasajeros designarán cuatro representantes en cada uno de estos organismos: uno de camiones, uno de taxibuses y uno de autobuses, los cuales tendrán ingerencia directa en la materia que debe resolverse de manera específica en anticipación a los planes y programas del Gobierno o de la respectiva empresa a aplicar a dichos gremios.

TARIFAS

"El Gobierno y los representantes que la Confederación Nacional de Sindicatos de Dueños de Camiones de Chile designe, finiquitarán dentro del plazo de sesenta días, el proyecto existente sobre tarifado nacional para los transportes de carga del país. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de la firma de este acta y en un plazo de 7 días hábiles, se realizará una discusión para otorgar nuevos reajustes de tarifas para el sector de camiones, sobre la base de los nuevos costos ya acreditados.

"En lo que se refiere al sector de transporte de pasajeros, el Gobierno reafirma su decisión de estudiar los costos, a fin de reajustar las tarifas de pasajeros de buses, taxibuses y autobuses, a contar del primero de octubre de 1973, de acuerdo a lo pactado en acta anterior. Asimismo, se estudiará con los representantes de los gremios que suscriben este convenio, dentro de un plazo de siete días desde esta fecha, el desfinanciamiento producido en los servicios por los efectos del cambio del dólar que ha fijado el Banco Central para la importación de repuestos, a partir de la fecha de aplicación de las tarifas que están actualmente vigentes y determinará de común

REPRESENTACION DE LOS GRUPOS DEL TRANSPORTE

"En la Empresa Nacional de Repuestos Automotrices (ENARA); en la Industria Nacional de Neumáticos (INSA) y en el Comité Automotriz de CORFO, los gremios del transporte terrestre de carga y pasajeros designarán cuatro representantes en cada uno de estos organismos: uno de camiones, uno de taxibuses y uno de autobuses, los cuales tendrán ingerencia directa en la materia que debe resolverse de manera específica en anticipación a los planes y programas del Gobierno o de la respectiva empresa a aplicar a dichos gremios.

TARIFAS

"El Gobierno y los representantes que la Confederación Nacional de Sindicatos de Dueños de Camiones de Chile designe, finiquitarán dentro del plazo de sesenta días, el proyecto existente sobre tarifado nacional para los transportes de carga del país. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de la firma de este acta y en un plazo de 7 días hábiles, se realizará una discusión para otorgar nuevos reajustes de tarifas para el sector de camiones, sobre la base de los nuevos costos ya acreditados.

"En lo que se refiere al sector de transporte de pasajeros, el Gobierno reafirma su decisión de estudiar los costos, a fin de reajustar las tarifas de pasajeros de buses, taxibuses y autobuses, a contar del primero de octubre de 1973, de acuerdo a lo pactado en acta anterior. Asimismo, se estudiará con los representantes de los gremios que suscriben este convenio, dentro de un plazo de siete días desde esta fecha, el desfinanciamiento producido en los servicios por los efectos del cambio del dólar que ha fijado el Banco Central para la importación de repuestos, a partir de la fecha de aplicación de las tarifas que están actualmente vigentes y determinará de común

lución No 695 del 25 de agosto de 1972 de la Subsecretaría de Transportes, las que entren en vigencia las modificaciones propuestas a través de la comisión aludida.

D) OPERACION DEL SECTOR

"Se establece expresamente que la actividad del transporte de pasajeros, a través de automóviles, sólo puede ser llevado a cabo mediante automóviles de alquiler, conducidos por conductores profesionales que cumplan todas sus obligaciones legales y reglamentarias y que se encuentren afiliados a FENATACH.

"De acuerdo con lo anterior, el Gobierno arbitrará las medidas conducentes a impedir el transporte de pasajeros que se está realizando en Valparaíso a través de automóviles particulares. La misma comisión del punto "C" propondrá la legalización de esta situación, así como el número de vehículos taxis para cubrir el servicio y reestudiar la resolución que aumenta en 120 patentes la cuota de

E) PRECIOS Y CONDICIONES DE LOS TAXIS

"El precio de los taxis Peugeot será de los mil 300 mil escudos cada uno. En este valor se incluye todo costo o gasto en que se incurra hasta el momento de la entrega del vehículo al asignatario. El pago para los dueños actuales de taxis y para los no dueños se hará de acuerdo con las siguientes modalidades: Dueños de taxis 20 por ciento al contado y saldo en 18 cuotas iguales y reajustables en el interés del siete por ciento anual.

F) SITUACION RADIOTAXI 33

"El Gobierno conjuntamente con la firma de este convenio dictará el decreto que deja sin efecto la intervención que afecta a Radio Taxi 33 Limitada. El interventor deberá rendir cuenta de toda la administración realizada durante el período de intervención, dentro del plazo de quince días, al Ministerio del Trabajo. Esta cuenta deberá ser remitida a la Contraloría General de la República, dentro de los cinco días siguientes, con copia a los interesados, para que éstos hagan valer sus derechos con relación a esta cuenta, sin perjuicio de los demás derechos que les correspondieran.

1. SECTOR CAMIONES

A) ENTREGA DE CAMIONES

Se asignarán las siguientes unidades:

Ciento cincuenta camiones livianos Chrysler - Dodge D.500 (6 toneladas), que se entregarán en la primera quincena del mes de septiembre del presente año.

Asignación de 245 camiones medianos Fiat-Casablanca (4 toneladas) y que se entregarán en la primera quincena de septiembre del presente año; 100 camiones pesados Pegaso, que se entregarán en la primera quincena de septiembre del presente año; 500 camiones livianos Fiat-Casablanca (18 toneladas), que se entregarán durante el mes de

septiembre del presente año.

Las Asignaciones respectivas de las unidades anteriores, se iniciarán de inmediato de acuerdo a las listas que presente la Confederación Nacional de Sindicatos de Dueños de Camiones de Chile.

350 camiones Chrysler-Dodge, de tipo liviano (6 toneladas), que se entregarán a partir del 10 de octubre a razón de 117 unidades mensuales y salvo el último mes que corresponden 116 unidades.

300 camiones tipo pesado (Pegaso y/o Fiat) que se entregarán a partir del primer día de octubre del presente año a razón de cien unidades mensuales.

1.028 camiones Chrysler-Dodge, que se entregarán en las cantidades y fechas que se indican:

Diciembre 1973 188 unidades; febrero 1974, 100 unidades; marzo de 1974, 100 unidades; abril de 1974 150 unidades; mayo de 1974 150 unidades; junio 1974 150 unidades; julio de 1974, 150 unidades.

Las asignaciones se iniciarán de inmediato, y de acuerdo con la modalidad señalada anteriormente.

Lo anterior sin perjuicio de que una comisión compuesta por representantes del Supremo Gobierno y de la Confederación de Sindicatos de taxi directa puedan activar en las fábricas de vehículos una más pronta entrega de las unidades, lo que permitiría entregas de vehículos anteriores a las fechas precedentemente indicadas.

B) PRECIOS

Los precios de estos vehículos serán los vigentes al 25 de julio de 1973, con un descuento del quince por ciento por no existir costo de comercialización. El pago se hará con 20 por ciento al contado y el saldo se pagará con 24 cuotas iguales con un 60 por ciento anual, a partir de la fecha de entrega de victoria.

"En caso de aquellos tipos de camiones, cuyos precios no estaban vigentes a la fecha indicada más arriba, su precio se calculará en forma proporcional a los precios Fob. vigentes en el mercado internacional.

COMPROMISOS GENERALES

A) REPUESTOS

La cuota destinada a importación de repuestos entre septiembre y diciembre de 1973, será de doce millones de dólares. De éstos, nueve millones de dólares serán importados directamente por ENARA para ser distribuidos a estos gremios y tres millones de dólares directamente por los gremios que suscriban el presente convenio a través de cooperativas y economías o empresas de buses rurales e interprovinciales de los transportistas de carga y pasajeros, sobre la base de la operación de las circulares Nos 484 y 1.364 del Banco Central que se pondrán en vigencia de